## VISTO:

El Contrato celebrado con Caseres Ernesto Adrián, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se procede a la contratación de Caseres Ernesto Adrián, quien prestará servicios de mantenimiento de espacios verdes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2023, con Caseres Ernesto Adrián, D.N.I. Nº 16.200.845, quien prestará servicios de mantenimiento de espacios verdes; estableciendo el pago de los honorarios en la suma de pesos equivalente 1,30 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Dos con 26/100 (\$70.692,26), que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.